



DECRETO 203/2017, de 21 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: "Depuración integral de municipios en el entorno del Parque Nacional Monfragüe".

(2017040216)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 21/2017, de 30 de octubre, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Depuración integral de municipios en el entorno del Parque Nacional de Monfragüe" el proyecto fue aprobado en fecha 17 de agosto de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 19 de septiembre de 2017 (DOE n.º 186, de 27 de septiembre), no habiéndose presentando alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que el sistema de depuración actual se basa en unas instalaciones que se encuentran en muy deficiente estado de conservación, incumpliendo la normativa vigente sobre vertidos, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que en este caso se encuentran en un entorno natural especialmente sensible con los consiguientes efectos sobre la salubridad de la población.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste en la ejecución de diversas obras de depuración mediante sistema convencional de tratamiento de fangos en aireación prolongada con una línea de tratamiento en tres localidades diferentes, Casas de Miravete, Mirabel y Torrejón el Rubio y que, en esencia, constituyen: una nueva planta de bombeo y Edar en Casas de Miravete; reparación de instalaciones, aliviadero, bombeo, arqueta de salida y red de tuberías interiores en Mirabel y Edar y 503 m. de colector de pvc de 630mm en Torrejón el Rubio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de noviembre de 2017,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Depuración integral de municipios en el



entorno del Parque Nacional de Monfragüe”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 21 de noviembre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

